

Plan de actuación en materia de cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores

El Instituto Nacional del Consumo no autoriza la utilización de elementos de su imagen corporativa en las relaciones contractuales

El contenido del Plan de actuación en materia de cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores, adoptado por la 13ª Conferencia Sectorial de Consumo es el siguiente:

"Articular un mecanismo que permita examinar, de forma ordenada, las condiciones generales de contratación de diversos sectores (servicios financieros, servicios de interés general, vivienda, aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, etc.), con la participación de todos los que pudieran estar implicados: Administraciones, empresas y consumidores.

Para ello, el sistema planteado es el siguiente:

- a. Que el análisis de los contratos se haga por la Comisión de Cooperación de Consumo a través de su grupo de trabajo de normativa
- b. La constitución de una comisión asesora que podría estar compuesta al menos por los siguientes integrantes:
 - o Presidente del grupo de trabajo de normativa
 - o Representantes del Consejo de Consumidores y Usuarios
 - o Representación de la Dirección General de los Registros y del Notariado y del Ministerio Fiscal
 - o Representantes del sector empresarial cuyos contratos sean objeto de análisis
 - o Representantes de la Administración sectorial

La Secretaría de esta Comisión recaería en el INC

- a. Elaboración de un protocolo de procedimiento para la puesta en funcionamiento del sistema aprobado por la Comisión de Cooperación de Consumo y ratificado por esta Conferencia Sectorial.
- b. En el protocolo que se elabore, en alguna fase del procedimiento, habrá de ponerse en conocimiento del Grupo de Trabajo de Control de Mercado la iniciación de actuaciones y se dará traslado al mismo del acuerdo que se adopte".